

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-0244

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá declaró la pérdida de competencia del Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá en el asunto de la referencia desde el 26 de mayo de 2017, con base en lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso y comoquiera que se dispuso la validez de las pruebas practicadas, en consecuencia, el Juzgado dispone:

- 1) Señalar la hora de las 10 a.m. del día 19 del mes de mayo de 2021, a efectos de llevar a cabo la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, fecha en la cual se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.
- 2) Requerir a las partes para que remitan al correo institucional del juzgado ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.
- 3) La Secretaría del Despacho dispondrá las gestiones pertinentes para el adecuado y efectivo envío del link para la celebración de la audiencia virtual.
- 4) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.51 fijado el 29 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e57b37399d3895ab87694f36beaa74e47a64d139199f16d4e8ade72215a81c**

Documento generado en 28/04/2021 03:46:14 PM